

ACTA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Semipresencial

Sala Gustavo Mohme Llona – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

Plataforma Microsoft Teams

Martes, 18 de noviembre de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se rechazó por mayoría la cuestión previa planteada para que se realicen previamente precisiones en el dictamen recaído en los proyectos de ley 7887/2023-CR, 12963/2025-CR y 13062/2025.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 7887/2023-CR, 12963/2025-CR y 13062/2025.
- Se aprobó por unanimidad el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 04.11.2025.
- Se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la Sala Gustavo Mohme Llona del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 14 h 07 min del martes 18 de noviembre de 2025, verificado que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión es de 10 congresistas, la congresista Ugarte Mamani, Jhakeline Katy, presidenta de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, dio inicio a la novena sesión ordinaria de la comisión, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCIA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; y los congresistas CRUZ MAMANI, Flavio y BELLIDO UGARTE, Guido, miembros accesorios de la Comisión.

Se dio cuenta las licencias de los congresistas LUNA GÁLVEZ, José León; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María y la justificación de inasistencia del congresista REYES CAM, Abel Augusto.

I. ACTA

La PRESIDENTA puso a consideración el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observaciones, se dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

La PRESIDENTA dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos del 1 al 13 de noviembre de 2025.

Asimismo, puso en conocimiento de los miembros de la Comisión que se llevó a cabo el Foro Internacional por los 15 años de vigencia del Código de Protección y Defensa del Consumidor en el salón *Los Incas del Museo de la Nación*.

III. INFORMES

No hubo Informes

IV. PEDIDOS

No hubo pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación de orden del día, la PRESIDENTA anunció el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4621/2022-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que establece normas para la publicidad, promoción y patrocinio de sucedáneos de la leche materna y otros alimentos infantiles”.

Sustentó el predictamen señalando que la lactancia materna constituye una de las prácticas más efectivas para garantizar la supervivencia, la salud y el desarrollo integral del niño. Sin embargo, estimó que en el Perú persisten factores estructurales y comerciales que afectan su continuidad y exclusividad durante los primeros treinta y seis meses de vida. Indicó que diversas organizaciones internacionales han puesto en evidencia que el marketing digital de sucedáneos ha generado una disminución de las tasas de lactancia materna exclusiva, exponiendo a los lactantes a riesgos nutricionales y sanitarios.

Señaló que siendo esta problemática intensificada con el actual auge de los medios digitales y las redes sociales y puesto que las empresas estarían utilizando a influencers y pautas publicitarias disfrazadas de contenido educativo o consejo médico para llegar directa o indirectamente a madres, padres y cuidadores. Argumentó que estas tácticas explotan la vulnerabilidad y las ansiedades de las familias, presentando las fórmulas como una solución fácil o equivalente a la leche materna, lo cual contraviene las directrices del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna de la OMS. Refirió que el Perú junto a otros 26 países, suscribieron la declaración de apoyo a las medidas que se dictan a través del Código Internacional de sucedáneos de leche materna, dado la publicidad masiva y no regulada eficazmente contribuye a la confusión y a la disminución de las tasas de lactancia materna que son un pilar fundamental para la salud infantil.

Ante esta problemática, manifestó que el texto sustitutorio propone establecer un marco legal estricto y claro que se alinee con las recomendaciones y directrices internacionales, prohibiendo toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de sucedáneos de la leche materna (para niños de 0 a 36 meses) dirigida al público en general. Acotó que esto incluye la prohibición de la entrega de regalos, muestras gratuitas, descuentos, o cualquier tipo de contacto promocional directo con los padres o cuidadores en hospitales o a través de medios masivos y digitales.

Resaltó que la ley no prohíbe la venta del producto, sino que establece normas que regulen su publicidad y el objetivo es que sean los médicos y nutricionistas libres de presión comercial, quienes brinden la orientación adecuada a las familias que la necesiten, resaltando la primacía de la lactancia materna.

Finalmente, estimó que, para asegurar su cumplimiento, la solución fortalece la fiscalización al establecer una coordinación obligatoria entre el INDECOPI y el Ministerio de Salud (MINSA), para supervisar, vigilar y sancionar cualquier infracción a esta nueva norma.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE observó el contenido de la propuesta legislativa, señalando que se estaría prohibiendo productos procesados como la papilla, yogurt, etc. Dijo que, si bien es cierto que la lactancia materna es importante para los bebés, pero también hay mamás que por alguna razón no pueden brindar la lactancia materna a sus hijos y tienen que usar otros productos, por lo que pidió pasar a un cuarto intermedio para mejorar la redacción del texto normativo.

La PRESIDENTA resaltó la importancia de la lactancia materna y dijo que le preocupa que las fórmulas contengan azúcar en exceso. Señalando que aceptaba el cuarto intermedio solicitado por el congresista Ernesto Bustamante para reevaluar el texto sustitutorio.

—O—

Continuando con la agenda del orden del día, la PRESIDENTA dio inicio al debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 7887/2023-CR, 12963/2025-CR y 13062/2025-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que protege la salud de los consumidores estableciendo normas para el ingreso de agua y alimentos para su consumo personal en conciertos”.

Señaló que el tema estaba en cuarto intermedio, indicó que se realizó una mesa técnica de trabajo, donde lo condujo personalmente y se contó con la participación de representantes del Indecopi, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, asociaciones de consumidores, operadores de conciertos y asesores de los despachos congresales, entre otros. Señaló que el interés como Comisión se enfoca en la vulneración de los derechos fundamentales del consumidor, al poner en grave riesgo la salud pública, ya que la restricción de ingreso de líquidos, en conjunto de los altos precios del agua embotellada en el interior de los conciertos desincentiva la hidratación adecuada, siendo un potencial peligro en conciertos que son de larga duración o en temporadas de calor, pudiendo llevar a casos de deshidratación.

En esa línea, refirió que se restringe a personas con necesidades dietéticas especiales a que puedan optar por opciones más nutritivas y equilibradas, adaptadas a sus necesidades dietéticas, preferencias personales o restricciones de salud. Asimismo, manifestó que esta práctica es discriminatoria, pues afecta desproporcionadamente a familias de bajos ingresos, constituyendo una forma de discriminación económica. Mencionó que este nuevo texto atiende las preocupaciones de otros sectores, los beneficios en cuestión son puntuales: se protege la salud al garantizar el acceso a hidratación gratuita; se resguarda la economía del consumidor, al evitar que sea forzado a pagar precios excesivos por productos básicos y se defiende su libertad de elección. Finalmente, argumentó que el predictamen designa al INDECOPI como la autoridad encargada de supervisar y sancionar el incumplimiento de esta ley, dándole finalmente un marco legal específico para actuar en este tipo de eventos.

Presentado el nuevo texto sustitutorio, la PRESIDENTA reabrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ señaló que considera que la propuesta legislativa bajo análisis atenta contra la libertad de empresa y libertad de contratar. Además, observó y dijo que hay que precisar qué se entiende por consumo personal, además no se especifica quien los va a reglamentar y el plazo, por lo que lo que pidió un cuarto intermedio para subsanar estos temas.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE en la misma línea, suscribió lo señalado por la congresista Adriana Tudela sobre la propuesta legislativa, por lo que se sumó a la solicitud del cuarto intermedio solicitado.

Sobre las observaciones, la PRESIDENTA comentó que se ha realizado mesa de trabajo, luego, explicó las ventajas del contenido de la propuesta legislativa y estimó que si hubiera algo que subsanar se haría en la sesión del Pleno.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ recalcó las observaciones, seguidamente planteó cuestión previa, porque se tiene que mejorar situaciones técnicas en el predictamen.

La PRESIDENTA sometió a votación la cuestión previa para hacer precisiones en el predictamen recaído en los proyectos de ley 7887/2023-CR, 12963/2025-CR y 13062/2025-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que protege la salud de los consumidores estableciendo normas para el ingreso de agua y alimentos para su consumo personal en conciertos”.

Sometido a votación nominal la cuestión previa planteada por la congresista Tudela Gutierrez, fue rechazada por MAYORÍA con 10 votos en contra de los congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio y BELLIDO UGARTE, Guido. Con 5 votos a favor de los señores congresistas BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto. Ningún voto en abstención.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 7887/2023-CR, 12963/2025-CR y 13062/2025-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que protege la salud de los consumidores estableciendo normas para el ingreso de agua y alimentos para su consumo personal en conciertos”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado en MAYORÍA con 9 votos a favor de los señores congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio. Votaron en contra 5 señores congresistas: BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto. Ningún voto en abstención.

—o—

Prosiguiendo con la agenda del orden del día, la PRESIDENTA señaló el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4585/2022-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, en materia de publicidad de productos no saludables”.

Al respecto, sustentó el predictamen, señalando que se aborda una alarmante problemática que es el incremento del sobrepeso y la obesidad en niños, niñas y adolescentes en el Perú. Dijo que, como tal, no es una situación menor, sino un grave problema de salud pública, puesto que, nuestro país enfrenta una de las tasas más altas de obesidad infantil en la región

sudamericana. Indicó que la causa fundamental no es solo el consumo de "comida chatarra", sino el efecto pernicioso de la publicidad de estos productos y que, pese a la existencia de la Ley 30021 (Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes) y los octógonos de advertencia, las medidas actuales son insuficientes. Alertó que la publicidad de alimentos ultra procesados (altos en azúcar, sodio o grasas saturadas) sigue siendo masiva, agresiva y está específicamente diseñada para captar la atención del público más vulnerable de la sociedad, que son los menores de edad.

Argumentó que las empresas hacen uso de estrategias de marketing muy efectivas que la actual normativa no ha logrado neutralizar, tales como el uso de dibujos animados, regalos, premios, celebridades, deportistas y, más recientemente, influencers digitales. Señaló que estas técnicas generan un deseo de consumo por parte de los niños que dejan en segundo plano las advertencias, ya que en muchas ocasiones no interiorizan los productos que consumen y las consecuencias que estos conllevan, fomentando directamente hábitos alimenticios no saludables desde una edad temprana.

Refirió que ante esta problemática, el predictamen reconoce la dificultad de delimitar qué publicidad es "dirigida a menores" (especialmente en medios digitales), por lo cual, el texto sustitutorio modifica el artículo 8 de la Ley 30021 para fortalecer las prohibiciones existentes en materia de publicidad de alimentos prohibiendo el uso de "regalos, premios o cualquier otro beneficio" y el uso de "personajes reales o ficticios, personajes animados, dibujos, figuras públicas, deportistas, celebridades, influencers y otros recursos de atracción" que busquen inducir al consumo de productos con octógonos que presenten alto contenido de azúcar, sodio o grasas saturadas.

Puntualizó que siendo su principal objetivo a mediano y largo plazo reducir el índice de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles causadas por la ingesta de "comida chatarra", a través de una reducción de la exposición de toda la población a estos mensajes, desincentivando el consumo de productos no saludables y priorizando la protección de la salud pública por encima de los intereses comerciales de las industrias de ultra procesados.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ observó la propuesta legislativa, considerando que es inconstitucional prohibir la publicidad en los términos que plantea el predictamen.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE de la misma manera, observó el contenido de la propuesta legislativa, fijando sus fundamentos, por lo que pidió un cuarto intermedio para mejor redacción.

La PRESIDENTA ante las solicitudes de cuarto intermedio de los congresistas aceptó el cuarto intermedio para reevaluar la redacción del texto sustitutorio del predictamen.

—o—

Avanzando con el orden del día de la agenda, la PRESIDENTA señaló que se reabre el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7776/2023-CR, que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional la autonomía de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor"; que tiene como objeto fortalecer la protección de los derechos del consumidor a través de una autoridad rectora, especializada y con autonomía para actuar proactivamente y asumir el liderazgo multisectorial en infinidad de temas que afectan al consumidor.

Al respecto, dijo que, para en este tema y a pedido de algunos miembros de la Comisión se invitó a la señora Ana Patricia Willstatter Vásquez, actual directora de la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor del Indecopi, seguidamente, le dio la bienvenida y le cedió el uso de la palabra.

La señora WILLSTATTER VÁSQUEZ mediante el uso de diapositivas abordó sobre los alcances de la declaratoria de interés nacional y desarrolló sobre el modelo organizacional actual de Indecopi, resaltando las siguientes ventajas claves: articulación y especialización, que comprende las competencias que están alineadas con la supervisión del mercado, creando sinergia; facilita el acceso a información especializada sobre el mercado, consumidores y proveedores, y reduce los costos y tiempos de coordinación. También abordó de la eficiencia administrativa, que evita la posible duplicación o superposición de funciones en temas relacionados con el mercado; y del tema de optimización de costos de funcionamiento, infraestructura y gestión administrativa (áreas legales, planeamiento, presupuesto, TI, etc.).

Seguidamente, desarrolló los logros del Indecopi y dijo que se lleva a cabo diversas acciones en protección del consumidor, incluyendo de la Política Nacional, y que la meta al 2030 es que 7 de cada 10 consumidores estén más empoderados en sus relaciones de consumo. Asimismo, trató en torno a la generación de información, que abarca la difusión de guías (como la "Guía de buenas prácticas contra la discriminación en el consumo" y "Guía Viajero en Ruta") e Indecotips ("Diles no a las llamadas SPAM"), incluyendo una guía para emergencias en lengua shipibo-konibo. Al mismo tiempo, dio detalles de las herramientas digitales, que esta referido al desarrollo de herramientas informativas como "Mira a quien le compras" (ranking de proveedores sancionados), el "Portal del Consumidor" y "Compárame" (comparador de precios) y explicó sobre los mecanismos de resolución de conflictos, relacionado al tema de impulsa la autorregulación (Defensorías Gremiales) y el arbitraje de consumo. Así también, explicó del asunto, "Indecopi Educa", que engloba a la capacitación a docentes de educación básica regular en protección al consumidor y propiedad intelectual, y señaló que se han capacitado 4457 docentes y se proyecta un total de 6000 para 2026.

Finalmente, comentó que el Indecopi ha obtenido reconocimiento y financiamientos internacionales, como el premio a la *Educación del Consumidor* de ICPEN por la iniciativa "Arbolito del Indecopi" y el Concurso de Protección al Consumidor del Banco Mundial e ICPEN por la plataforma "Reclama Virtual". Además, comunicó que obtuvo financiamiento para proyectos de investigación, incluyendo USD 120,000.00 para la aplicación de IA en procedimientos de retiro de productos, y USD 101,000.00 para el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad en la Alianza del Pacífico, y refirió que el Indecopi también participa en el Proceso de Adhesión a la OCDE.

En cuanto a la iniciativa legislativa, mencionó que el contexto de la propuesta de autonomía se asemeja a intentar construir un edificio nuevo para una oficina ya operativa y eficiente, si bien se reconoce el deseo de mejorar la función (la propuesta de autonomía); las observaciones indican que existen barreras legales y constitucionales (la necesidad de iniciativa del Ejecutivo y análisis económico riguroso) que hacen inviable la ruta propuesta por el Congreso, mientras que el modelo actual (la oficina existente) ya demuestra sinergia, eficiencia y reconocimiento internacional.

Al respecto, la PRESIDENTA anunció que este predictamen queda en un cuarto intermedio.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA señaló que respecto del tema: “Problemática de los usuarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, donde se había invitado al señor Manuel Enemecio Castillo Venegas, presidente del Consejo Directivo y Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y al señor Jesús Américo Cjuno Huanca, decano del Colegio de Químicos del Perú, informaba que el día de ayer participó en la sesión de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, y manifestó la preocupación ante la grave afectación que vienen sufriendo los egresados de la Universidad Nacional de Ingeniería puesto que SUNEDU no inscribe sus grados y títulos, derecho que es irrenunciable y debe ser garantizado sin más dilación, lo cual afecta a cerca de 1300 egresados de la Universidad Nacional de Ingeniería.

En ese sentido, dijo que en la fecha asistió a una reunión con el superintendente de SUNEDU, Manuel Enemecio Castillo Venegas, con el fin de exigir una solución inmediata y efectiva para inscribir estos títulos, pues su negación es una vulneración flagrante del principio del interés superior del estudiante, ocasionada por controversias existentes respecto al ejercicio de la rectoría en la UNI. En consecuencia, indicó que el superintendente le refirió que en la siguiente sesión de su Consejo Directivo que sería la próxima semana de noviembre agendaría el tema del *RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS GRADOS Y TÍTULOS* de los cientos de egresados de la UNI, ello constituiría un gran avance en favor de los estudiantes.

Finalmente, señaló que, por las razones mencionadas, este tema quedará pendiente de los resultados de dicho Consejo Directivo.

—O—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA expuso en debate el tema: “La defensa del consumidor vista desde la seguridad ciudadana” y para tratar el tema se invitó al señor Marco Roncal Ismodes, consultor en seguridad e inteligencia internacional. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El señor RONCAL ISMODES mediante el uso de diapositivas abordó en torno a la relación directa entre la protección del consumidor y la seguridad ciudadana, luego, dijo que el consumidor ejerce su libertad de elección asistiendo a centros de venta basándose en gustos, precios, hábitos de consumo, salud, y otros factores. Sin embargo, indicó que esta libertad se ve frustrada por la inseguridad ciudadana. Acto seguido, alertó que la inseguridad fomenta el incremento de la dependencia de las compras en línea y el uso de servicios de delivery.

Posteriormente, trató en relación con el impacto de la inseguridad en el consumo y señaló que la percepción de inseguridad tiene consecuencias negativas en la economía y los hábitos del consumidor, el mismo que resalta los siguientes asuntos: menor libertad para elegir; menor concurrencia presencial a centros de ventas de bienes o servicios, tales como supermercados, malls, restaurantes, y centros de diversión y turismo; y elevación de precios de bienes y servicios debido al sobre costo de la entrega a domicilio.

Seguidamente, refirió que, a mayor percepción de inseguridad, hay menor afluencia presencial y mayor uso de servicios delivery, lo que afecta la economía del consumidor. Manifestó que la estrategia propuesta para abordar esta problemática debe fundamentarse en pilares de prevención, y no de reacción, por lo que se sugiere la inversión tecnológica preventiva C5, una mayor prevención lleva a una menor incidencia delictiva por disuasión, lo que consecuentemente requiere menos investigación. Seguidamente, manifestó que el sistema C5 se encargaría de procesar información y retroalimentar a las unidades de patrulla, cuya presencia e intervención eficiente pueden generar percepción de seguridad e inhibir la comisión de delitos.

Para terminar, señaló entre sus conclusiones lo siguiente: una ciudad más segura resulta en un consumidor protegido, la inseguridad altera los hábitos de consumo y el Congreso juega un rol clave en ambas dimensiones (seguridad y consumo). Refirió que la situación se asemeja a un mercado donde el miedo ha obligado a los compradores a recurrir únicamente a servicios de entrega a domicilio, aunque obtienen sus productos, pagan más caro por ellos y pierden la oportunidad de examinar o comparar personalmente las opciones en las tiendas, evidenciando que la seguridad es fundamental para preservar la libertad de elección económica.

La PRESIDENTA solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobada por unanimidad.

En este estado, la PRESIDENTA levantó la Novena sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 15 h 50 min.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 10:40:15-0500

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidenta



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 12:51:28-0500

DIEGO BAZÁN CALDERÓN
secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.